



E.S.E.
HOSPITAL De La Vega

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

**PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2023**

“COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CON / EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-CDCVI-843-2023”

AGOSTO 16 DE 2023

VIGILADO Supersalud

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA

INVITA

A las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas, interesadas en presentar propuestas para la **“COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-CDCVI-843-2023”**, dentro del marco de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el régimen privado y el Acuerdo N° 003 del 12 de abril de 2023 Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA.

INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital De La Vega, debe propender por la adecuada atención para los usuarios que son la razón de ser de la institución, abrir espacios y servicios de acuerdo a su capacidad, y dotar los servicios conforme a los estándares de habilitación, razón por la cual EL Hospital está interesado en recibir propuestas dentro del proceso de selección de CONVOCATORIA PUBLICA, de personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, para la adquisición de equipo biomédico para el mejoramiento de los servicios de la sede del Hospital y Centro de Salud Adscrito del municipio de Nocaima, que permitan el desarrollo adecuado y el mejoramiento continuo de la actividad misional para una atención adecuada, oportuna, segura y humanizada; compra que es financiada a través de los recursos provenientes del convenio interadministrativo de desempeño N°. SS-CDCVI-843-2023 suscrito entre la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca y la E.S.E Hospital De La Vega.

En virtud del principio de publicidad establecido en El Acuerdo N° 003 del 12 de abril de 2023, Estatuto de contratación de la ESE, el cual constituye el marco jurídico, de la empresa en la gestión contractual, de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA se permite presentar a continuación el proyecto de términos de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente los términos de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

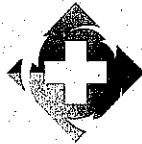
Los Términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP-

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





E.S.E
HOSPITAL De La Vega



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

EL HOSPITAL agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que sean enviadas al correo electrónico gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co, y juridica@eselavega-cundinamarca.gov.co, a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación [Número del Proceso de Contratación]; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre de LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de los canales indicados. LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA, otorgará respuesta a las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en los presentes términos de condiciones.

CAPITULO I

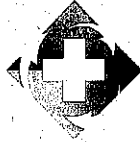
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Justificación

La **Empresa Social del Estado**, creada mediante Ordenanza 219 de 2014, se define como Empresa Prestadora de Salud del Primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, modificada por la ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, decretos 357 y 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en el Gerente. Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 209 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes; asunto reiterado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), por tratarse de una entidad que desarrolla su actividad en competencia con el sector privado. Por su parte, el artículo 76 de la ley 1438 determina que, a fin de lograr la eficiencia y transparencia en la contratación, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, en calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS de carácter público, esta debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 de 1993, y para el caso del objeto de la presente convocatoria en particular, al artículo 189 de la misma, la cual define el porcentaje mínimo que debe destinar la IPS pública para el mantenimiento hospitalario y dotación, al Decreto 1769 de 1994, cuyo artículo 5 define: "DE EQUIPO BIOMÉDICO: Se entiende por equipo biomédico todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, mecánicas y/o híbridas; desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud." En cumplimiento de la normatividad anteriormente citada, la ESE HOSPITAL DE LA VEGA en desarrollo de las actividades asistenciales determina que se hace necesaria la adquisición de equipo biomédico para el mejoramiento en la prestación de servicios en la sede principal y su centro de salud adscrito, cumpliendo con las normas de calidad, para lo cual debe contratar la compra e instalación del equipo biomédico, facilitando así el desarrollo del objeto misional de la Entidad, el logro de los estándares y procedimientos de calidad establecidos por el sistema general de seguridad social en salud en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, y de manera consecuente a la capacidad y disponibilidad para la prestación de los servicios, y que permiten el logro de la prestación de un servicio eficaz, oportuno, agradable, de calidad y seguro dentro de la organización.

Que entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. SS-CDCVI-843-2023, siendo el Objeto del mismo: "Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



VIGILADO Supersalud



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

hospitalario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero."

1.2. Objeto de la Convocatoria a Ofertar

LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, seleccionará mediante el presente proceso contractual, la propuesta más favorable para contratar la **"COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-CDCVI-843-2023"**, para lo cual se solicitan ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de los presentes términos de Condiciones, y de acuerdo con las condiciones generales de contratación, establecidas en el estatuto de contratación.

El objeto social de los establecimientos comerciales o personas jurídicas debe contener actividades relacionadas con la presente convocatoria, con el recurso necesario para desarrollarlas de manera autónoma y de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en la presente convocatoria.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

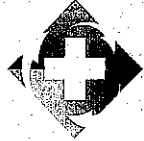
El presupuesto oficial o estimado de costos para la presente contratación, asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.986.080.448) M/CTE**, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 de fecha nueve (09) de agosto de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.004.01.01.04 "otros muebles N.C.P." Certificado de Disponibilidad Presupuestal No No. 325 de fecha nueve (09) de agosto de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.003.006.01 "Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos óstésicos y protésic", respaldados en el Convenio Interadministrativo No SS-CDCVI-843-2023 suscrito con la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

NOTA. EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN ESTE EVENTO, LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

1.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de Ejecución será de TRES (03) MESES contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio del contrato.

Los oferentes interesados en el proceso deberán garantizar que los equipos ofertados se encuentran disponibles para entrega en ese término de tiempo.

1.5 FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, en calidad del contratante, pagará al contratista el valor del contrato así:

PAGO: El HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA pagará el valor del contrato parcialmente de acuerdo a la entrada al Almacén y entrega efectiva de los equipos y mobiliario a adquirir, previa presentación de la factura, a la cual se adjuntará la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor e Ingenieros Biomédicos de la Entidad contratante respecto del cumplimiento de los requisitos técnicos de los equipos contratados, quien deberá dejar constancia del cabal e idóneo cumplimiento del mismo, así mismo certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social en salud y parafiscales.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección de contratistas se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA - Acuerdo N° 003 del 12 de abril de 2023.

1.7 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta contratación todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en Consorcio o en Unión Temporal, cuyo objeto social sea la Venta o distribución de equipos biomédicos. Todos los participantes deberán estar constituidos con un periodo superior a Cinco (05) años, domiciliadas en Colombia y su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más.

Los oferentes deben estar debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

1.8. OBLIGACIONES.

1.8.1 Obligaciones específicas del contratista:

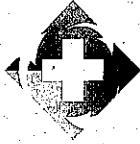
Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





E.S.E.
HOSPITAL DE LA VEGA

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



1. Entregar a título de venta, los equipos biomédicos y mobiliarios, instalados y en funcionamiento, según las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los presentes términos, en los sitios que se señalen y en el plazo determinado en el presente proceso contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en los términos de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
3. Entregar los catálogos debidamente foliados e impresos y en medio magnético donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español.
4. Entregar el equipo biomédico objeto del contrato en las instalaciones de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA, donde se levantará un acta de ingreso de los bienes y equipos con recibo a conformidad por parte de la ESE, a cargo del supervisor designado para el efecto.
5. Posterior a la entrega, por su cuenta y riesgo, deberá instalar y dejar en completo funcionamiento el equipo en la ESE, de conformidad con la ficha técnica y especificaciones técnicas allí descritas.
6. Asumir los gastos de transporte, bodega, entrega, adecuación, instalación y capacitación requeridos.
7. Capacitar al personal de la ESE, tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los bienes entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien objeto del presente proceso.
8. Garantizar de manera directa por mínimo (01) año contra defectos de fabricación del equipo biomédico y mobiliario.
9. Realizar mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía ofrecido.
10. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento correctivo del equipo, se suministrará equipo portátil de contingencia, por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación, con un tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles después de reportada la falla sin ningún costo adicional para la entidad contratante.
11. Cumplir con todas las normas de seguridad al instalar el equipo.
12. Acatar las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que durante el desarrollo del mismo imparta la ESE través de la supervisión.
13. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
14. Atender las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que le presente el supervisor del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor y/o ESE, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
16. Entregar a la ESE por escrito y/o en medio magnético el manual de usuario del bien suministrado, así como el de instalación.

VIGILADO Supersalud



Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contacterios@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
más humano



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

17. Suministrar la Declaración de Importación expedida por la DIAN según sea el caso del equipo
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.
19. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la ESE.
20. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por la ESE y allegarlas para la respectiva aprobación a través de la dirección de contratación.
21. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás documentos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
23. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
24. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
27. Informar oportunamente a la ESE sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
28. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la ESE.
29. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
30. Presentar la(s) factura(s) del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
31. Acreditar sus pagos de aportes parafiscales y seguridad social y cuando fuere el caso, afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Ley 1562 de 2013), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
32. Las demás acordes con la naturaleza del contrato y aquellas que por ley o reglamentación sobre la dotación de equipos biomédicos le correspondan.

VIGILADO Supersalud



OBLIGACIONES GENERALES:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

1. Cumplir el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con el plazo de ejecución del Contrato.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor relacionadas la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA.
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

1.8.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL DE LA VEGA.

2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento de los términos de condiciones y las obligaciones del contratista.
4. Elaborar el acta de inicio.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
8. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

9. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
10. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

1.9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

1.9.1. CLASE DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las siguientes categorías, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

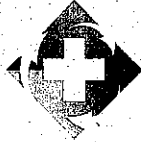
Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

1.9.2. RIESGOS PREVISIBLES

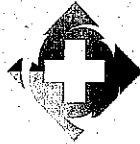
El presente proceso de contratación visualiza los siguientes riesgos que debe prevenirse:

Los participantes en el proceso de contratación son EL HOSPITAL como entidad contratante, la cual aporta recursos; los posibles oferentes que se convertirán en un único contratista, las veedurías ciudadanas, la comunidad directamente beneficiada y la comunidad en general.

La entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de acuerdo con el presupuesto oficial, para lo cual cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal que certifica que EL HOSPITAL cuenta con los recursos estimados para la compra de los equipos y mobiliario.

Transversal. 3ª #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5ª #9-21 y Carrera. 6ª #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

El sector objeto de la presente convocatoria es el sector de la comercialización de equipos biomédicos y mobiliario, el cual cuenta con una amplia cantidad de empresas comercializadoras, los cuales en su mayoría están inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. La normatividad aplicable al presente proceso es el estatuto de contratación del Hospital.

1.9.3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

La valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia de riesgos para hacer su propia valoración.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los términos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

En caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni a la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsible no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

1.9.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Hospital no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1.9.5. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de las cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- EL HOSPITAL no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de equipos y mobiliario.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para el esquema de financiación íntegra de la compra de los equipos, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del HOSPITAL, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del HOSPITAL, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del HOSPITAL la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

VIGILADO Supersalud



Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
al Ciudadano



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos.

1.9.6. RIESGOS QUE ASUME EL HOSPITAL

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL HOSPITAL asume, única y exclusivamente, aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso; cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la EL HOSPITAL en el término de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.10. CLASIFICACION UNSPSC

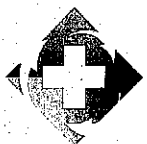
Los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran clasificados en los siguientes códigos:

41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41104400	Equipo de incubación de laboratorio
41111500	Instrumentos de medición del peso

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



VIGILADO Supersalud



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

42141800	Equipo de electroterapia
42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42151700	Muebles para la clínica dental
42151800	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir
42151900	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo
42152000	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales
42152100	Equipo y suministros dentales para impresión y formar
42152200	Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización
42152300	Láseres y equipo de iluminación y fibra óptica para odontología, y suministros
42152400	Materiales dentales
42152500	Suministros dentales generales
42152600	Suministros específicos a la operación dental
42152700	Equipo y suministros ortodoncia y prostodónticos
42152800	Equipo y suministro periodontal
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42171800	Equipo de servicios médicos de urgencia de gestión del vía de aire
42171900	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42181600	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
42182800	Básculas médicas de peso
42191800	Camas de paciente y accesorios
42192200	Productos para transporte de paciente
42192400	Transporte de equipo médico y traslado de productos
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42201900	Fuentes de iluminación y equipo de visión de película radiográfica médica
42202900	Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico
42203500	Marcapasos cardíacos o productos relacionados
42203700	Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos
42272000	Suministros de intubación
42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281700	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42291700	Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42295200	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios
80141700	Distribución
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

1.11. CRONOGRAMA

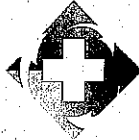
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, términos de condiciones y anexo técnico.	10 de agosto de 2023	Cartelera, página web de la entidad y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP
Consulta términos de condiciones	10 de agosto de 2023	Cartelera, página web de la entidad https://eselavega-cundinamarca.gov.co/plataformas-ese-la-vega/ y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP
Observaciones a los términos de condiciones	14 de agosto de 2023 De 9:00 am a 4:00 pm	Via Correo electrónico: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co , y juridica@eselavega-cundinamarca.gov.co
Respuesta a observaciones	16 de agosto de 2023	Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP y correo electrónico de cada proponente.
Publicación resolución de apertura y términos de condiciones definitivos	16 de agosto de 2023	Cartelera, Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Plazo oportuno para presentar propuestas – Cierre Proceso	24 de agosto de 2023 de 2:00 p.m a 4:00 p.m.	Oficina Gerencia de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA
Evaluación propuestas	Del 25 al 29 de agosto de 2023	Comité de Contratación
Publicación Informe de evaluación	30 de agosto de 2023	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Observaciones a la evaluación	31 de agosto de 2023 de 9:00 am a 4:00 pm	Via Correo electrónico: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co , y juridica@eselavega-cundinamarca.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación	05 de septiembre de 2023	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Adjudicación	05 de septiembre de 2023	Oficina Gerencia de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA

VIGILADO Supersalud



Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
suscripción y legalización del contrato	07 de septiembre de 2023	Oficina contratación de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA

Las propuestas deberán radicarse en Oficina de Gerencia de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA de conformidad con las fechas antes mencionadas, y no se admitirán por correo electrónico ni correo certificado.

1.12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

La ESE HOSPITAL DE LA VEGA con respecto al pago de los bienes a adquirir a través de la presente convocatoria realizará los siguientes descuentos:

Retención de ICA	10*1000	Impuesto municipal
Retención en la fuente	2.5%	Impuesto Nacional
Retención de IVA	15% sobre el IVA	Impuesto nacional
Retención tasa Pro Deporte	2.5% sobre el valor Del contrato sin IVA	Impuesto Departamental.

Cabe resaltar que si son Autorretenedores o Gran Contribuyente se realizaran las retenciones que apliquen para cada caso.

CAPÍTULO II

LA PROPUESTA

2.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA. La propuesta, correspondencia y todos los documentos cruzados entre los proponentes y la E.S.E. ESE HOSPITAL DE LA VEGA, deberán estar escritos en idioma español.

2.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La propuesta se presentará en sobre cerrado en original; una (01) copia física y una (01) copia en medio magnético USB o CD y copias debidamente separadas, selladas y rotuladas en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono proponente, el objeto y la indicación de cuál contiene el original y cuál la copia.

ANEXO 3: El proponente deberá diligenciar el anexo 3 "propuesta técnico-económica), y entregarlos en medio físico firmado y en medio magnético Excel para la verificación aritmética.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

La propuesta deberá ser presentada escrita en computador, legajada y foliada solo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones. La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas, al pie de las mismas, con la firma de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La copia física y magnética de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original, en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

La E.S.E. no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (L. 80/93, art. 25, núm. 15, inc. 1°).

La presentación de la propuesta, considerando que es un acto por medio del cual una persona natural o jurídica se obliga mediante una oferta para con otra, debe ser presentada por el Representante Legal de la firma Proponente; o por su apoderado o en su defecto por una persona debidamente autorizada, autorización que se debe allegar al momento de presentar la propuesta.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas en los términos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

2.1.3. MONEDA. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

2.1.4. ÍNDICE. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.

2.1.5. FIRMA DE LA PROPUESTA. Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto (quien así lo demostrará). Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

2.1.6. DOCUMENTOS RESERVADOS. Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

2.1.7. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recepcionarán en la OFICINA DE GERENCIA DE LA ESE, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, o cualquier otro medio.

2.1.8. PROPUESTAS PARCIALES. No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

2.1.9. RETIRO DE LA PROPUESTA. Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la ESE, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

2.1.10. ACLARACIONES O EXPLICACIONES. Recibidas las propuestas, la ESE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias, en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. **CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.**

2.2. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA

Para la verificación de la capacidad jurídica, la capacidad administrativa, operacional y financiera el proponente deberá allegar los documentos que a continuación se relacionan, lo que no impide que la ESE efectúe las verificaciones y solicite la información adicional que requiera.

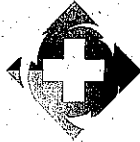
2.2.1. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA. ANEXO No. 3, En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes entregados no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente deberá diligenciar el anexo 3 "propuesta técnico-económica), y entregarlos en medio físico y en medio magnético.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por la ESE, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y gravámenes ordenanzas y de Ley.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los presentes términos de condiciones, LA ESE rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

2.3.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
- c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
- d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de LA ESE, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
- e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
- g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- h) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la ESE a error, para beneficio del oferente
- i) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga LA ESE.
- j) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
más humano

VIGILADO Supersalud



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

- k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente ó de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- m) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones.
- n) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
- o) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- p) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

2.3.2. DE EXPERIENCIA:

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones

2.3.3. CARÁCTER TÉCNICO:

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

2.3.4 DE CARÁCTER ECONÓMICO:

- a) Cuando no se presente oferta económica
- b) Sera causal de rechazo si la oferta económica se presenta por debajo del 95% o por encima del 100% del presupuesto oficial
- c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades en el ANEXO No. 03 oferta económica.

2.3.5. DE CARÁCTER FINANCIERO:

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

CAPITULO III

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
más humano



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



E.S.E.
HOSPITAL De La Vega
N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad técnica, las condiciones de experiencia y los indicadores financieros. Estos requisitos no otorgan puntaje y el Hospital los verificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

El Hospital se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA:

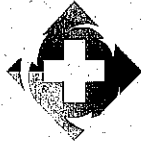
El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.		
Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Certificado Constitución Establecimiento de Comercio expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con fecha de expedición no mayor a un mes, el cual deberá comprender dentro de la actividad económica la comercialización o venta de equipos médicos o biomédicos.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la		

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente.		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.		
Certificado de Antecedentes de policía, vigente.		
Certificado de medidas correctivas, vigente		
El proponente se obliga para con el HOSPITAL DE LA VEGA a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica, deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		

NOTA

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con fecha de expedición no mayor a un mes, el cual deberá		

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



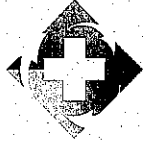
VIGILADO Supersalud

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
comprender dentro del objeto social, la comercialización o venta de equipos médicos o biomédicos.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente.		
Certificado de Antecedentes de policía del Representante Legal, vigente		
Certificado de medidas correctivas, vigente		
El proponente se obliga para con el HOSPITAL DE LA VEGA a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA , equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		

NOTA:

Transversal. 3°#10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL:

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación el cual deberá comprender dentro de la actividad económica para las personas Naturales o dentro del objeto social para Personas Jurídicas, la comercialización o venta de equipos médicos o biomédicos.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o		

VIGILADO Supersalud

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
Certificado de antecedentes de policía para cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
Certificado de medidas correctivas para cada uno de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.		
El proponente se obliga para con el HOSPITAL DE LA VEGA a constituir una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, equivalente al 10% del valor total de la propuesta, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria, cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.		

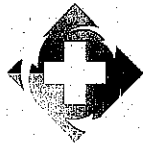
VIGILADO Supersalud

NOTA:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
más humano



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, se requerirá al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de este término se consideraran que no cumplen en el criterio.

La verificación de los requisitos jurídicos se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA: (ANEXO 04)

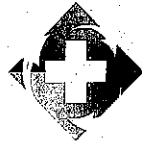
3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia general de mínimo 5 años en el mercado, contados a partir de su inscripción en la cámara de comercio; adicionalmente deberá demostrar la ejecución de cuatro (4) contratos, cuya suma corresponda mínimo al 90% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la compra venta de equipos biomédicos, los cuales deberán encontrarse inscritos y clasificados en por lo menos el noventa por ciento (90%) de los códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41104400	Equipo de incubación de laboratorio
41111500	Instrumentos de medición del peso
42141800	Equipo de electroterapia
42151600	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad
42151700	Muebles para la clínica dental
42151800	Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir
42151900	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo
42152000	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales
42152100	Equipo y suministros dentales para impresión y formar
42152200	Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

42152300	Láseres y equipo de iluminación y fibra óptica para odontología, y suministros
42152400	Materiales dentales
42152500	Suministros dentales generales
42152600	Suministros específicos a la operación dental
42152700	Equipo y suministros ortodoncia y prostodónticos
42152800	Equipo y suministro periodontal
42171600	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42171800	Equipo de servicios médicos de urgencia de gestión del vía de aire
42171900	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42181600	Unidades de presión sanguínea y productos relacionados
42181700	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42181900	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
42182800	Básculas médicas de peso
42191800	Camas de paciente y accesorios
42192200	Productos para transporte de paciente
42192400	Transporte de equipo médico y traslado de productos
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42201900	Fuentes de iluminación y equipo de visión de película radiográfica médica
42202900	Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico
42203500	Marcapasos cardiacos o productos relacionados
42203700	Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos
42272000	Suministros de intubación
42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281700	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización
42291600	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
42291700	Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados
42295200	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios
80141700	Distribución
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

VIGILADO Supersalud



Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Cada uno de los contratos aportados como experiencia general deberá estar terminado, liquidado y clasificado en el RUP; las certificaciones contractuales para acreditar la experiencia deben contar mínimo con la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre institución
- Nombre del contratista
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Objeto de la contratación

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente (representante legal o supervisor o interventor del contrato) de la respectiva entidad con la que haya celebrado el contrato y que haya sido ejecutado a satisfacción de la entidad contratante.

El oferente debe aportar en su oferta cuadro donde indique con claridad a que número de contrato reportado en el RUP corresponde cada certificación.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

El proponente debe estar inscrito en todos los códigos UNSPSC de la tabla. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, todos los integrantes deben estar inscritos en todos códigos UNSPSC y acreditarlos en la experiencia general y específica.

3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de DOS (2) contratos de dotación de equipos biomédicos suscritos con entidades públicas, con una terminación no mayor a cuatro (04) años, cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SLMMV, los cuales deberán estar clasificados en por lo menos el noventa por ciento (90%) en todos los códigos UNSPSC enlistados en el anterior numeral requeridos para la experiencia general y serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se deberá demostrar que al menos uno de los contratos con los que se acredita la experiencia específica incluye el suministro de equipo de rayos X con flat panel, con entidades públicas.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Cada uno de los contratos acreditados como experiencia específica deberá estar terminado, liquidado y clasificado y su certificado y minuta debe contar mínimo la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre institución
- Nombre del contratista
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Objeto de la contratación

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente (representante legal o supervisor o interventor del contrato) de la respectiva entidad con la que haya celebrado el contrato y que haya sido ejecutado a satisfacción de la entidad contratante.

El oferente debe aportar en su oferta cuadro donde indique con claridad a que número de contrato reportado en el RUP corresponde cada certificación.

NOTA 1: Los contratos acreditados en la experiencia serán verificados a través de lo consignado en el R.U.P.

NOTA 2: Los contratos con que se acredite la experiencia específica deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

NOTA 3: En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia específica podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

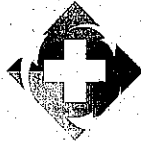
NOTA 4: En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV que tuvo a la fecha de terminación y recibo final del contrato y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 5: Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Para acreditar la experiencia aquí requerida directamente o través de la participación del proponente, en consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante que deberá contener como mínimo la siguiente información:

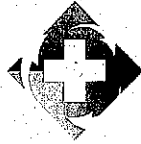
1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista
3. Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
4. Objeto del Contrato.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación
6. Valor del Contrato.
7. Nombre de quien expide la certificación.
8. Datos del contratante (teléfono, correo electrónico, etc.)

Así mismo, deberá cumplir con las siguientes reglas:

- a) Para los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica, cada contrato debe incluir los códigos requeridos para el presente proceso.
- b) Los contratos con que se acredite la experiencia específica deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.
- c) En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia específica podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural.
- d) Únicamente se admiten contratos registrados en el RUP Teniendo en cuenta la especialidad del proceso y que corresponde a equipo biomédico.
- e) El valor total de los contratos aportados será aquel que tuvo a la fecha de terminación y recibo final del contrato. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de contratación de los mismos.
- f) Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos. La anterior regla busca dotar de seriedad y claridad la experiencia acreditada, adicional a lo cual dentro de los requisitos a acreditar está el recibo a satisfacción y el mismo sólo es procedente de parte del contratante frente al contratista directo.
- g) Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o unión temporal, los partícipes de dichas uniones o consorcios, deberán aportar cada uno como mínimo una

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

certificación que acredite experiencia, tanto en la General como en la específica; para garantizar que efectivamente los participantes del presente proceso, si cuentan con experiencia en este tipo de contratos.

- h) En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación o anexar el acuerdo de unión temporal o consorcial donde se indique dicho porcentaje.

El proponente deberán relacionar en el ANEXO No. 03, que hace parte de los presentes términos de condiciones.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA:

3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO BIOMÉDICO.

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir para la compra del Equipo biomédico CORRESPONDEN a las plasmadas en el Anexo N° 01 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICO Y MOBILIARIO”, con lo cual se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICO Y MOBILIARIO”

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
1	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	BASCULA DE GRADO MEDICO	1. Bascúla digital de columna 1.1 Pantalla LCD 2. Capacidad mínimo de 200 Kg 2.1. Resolución: ≤ 0,2 Kg 3. Funciones:	4

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

	URGENCIAS	TRIAGE		3.1. Tara. 3.2. Hold o sostener. 3.3. Índice de masa corporal. 3.4. Conversor Libras/Kilogramos 3.5 Ruedas para desplazamiento 4. Fuente de alimentación: Baterías o conexión eléctrica	
2	CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	BASCULA PESA BEBE	1. Báscula digital 1.1 Pantalla LCD 2. Capacidad mínimo de 20 Kg 2.1. Resolución: ≤10 gramos 3.3. Retención o Hold. 3.4. Apagado automático. 4. Ancho de la bandeja mínimo 45 cm 5. Fuente de alimentación: Baterías o conexión eléctrica	3
3	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	AUTOCLAVE	1. Esterilización de clase B. 1.1. Equipo de mesa 2. Estructura física: 2.1. Volumen de la cámara: mínimo 23 L y máximo 34 L 2.1.1. Construida totalmente en acero inoxidable 2.2. Pantalla a color o retroiluminada, para visualización de los parámetros mínimos Temperatura, presión, ciclos, fallos. 2.3. Porta bandejas con mínimo 4 bandejas. 2.4 Dimensiones mínimas externas : Ancho 45cm, Alto 44cm, Profundo 66cm (o mejor) 2.5. Peso máximo del equipo: 70Kg +/- 10Kg, 2.6. Conectividad: 2.6.1. mínimo un puerto USB y/o Ethernet para comunicación. 3. Ciclos y/o programas de esterilización automáticos: 3.1. Ciclo para materiales delicados 3.2. Ciclo de materiales empaquetados 134°C 3.3. Material no empaquetado 134°C. 4. Programas de test: Mínimo prueba de vacío y Bowie and Dick 5. Requerimiento eléctrico: entre 120 y 230 VAC - 50/60 Hz.	1
4	URGENCIAS CIRUGIA	REANIMACION SALAS DE CIRUGIA	LARINGOSCOPIO	1. Laringoscopio de fibra óptica 2. Hojas en acero inoxidable 3. Cuatro Hoja curvas (No 1,2,3,4) 4. Seis Hojas rectas (No 00,0, 1,2,3,4)	2

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

5	URGENCIAS	PROCEDIMIENTOS	LÁMPARA EXAMEN PROCEDIMIENTOS DE UN SATELITE	<ul style="list-style-type: none"> 5. Un mango compatible con las hojas curvas y rectas 1. Intensidad de luz a distancia: mayor o igual a 60.000 Lux 2. Campo de iluminación entre 20 y 30 cm a una distancia entre 60 y 100 cm 3. Mínimo 6 LED en el cabezal 4. Temperatura máxima del color (K): mayor o igual a.5500K 5. Vida útil de la bombilla de mínimo 40.000 Horas 7. Voltaje requerido +/- 120V AC 60 Hz 8. Con sistema de anclaje a pared o techo 	1
6	URGENCIAS	REANIMACION	CARRO DE PARO	<ul style="list-style-type: none"> 1. Estructura general en polímero de alta resistencia ABS 1.1. Mínimo 4 cajones con cierre de seguridad 1.2. Bandeja auxiliar para fijación de monitor 1.3. Soporte para bala de oxígeno 1.4. Toma corriente incorporada 1.5. Ruedas grado médico de 4" con sistema de freno o bloqueo 1.6. Atril porta sueros 1.7. Contenedor plástico de residuos 1.8. Tabla de reanimación cardiopulmonar 	1
7	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	DESFIBRILADOR	<ul style="list-style-type: none"> 1. Pantalla 1.1. Pantalla de 7" o mejor con tecnología LCD, TFT a color o superior. 1.2. Resolución mayor o igual a 600 x 450 pixeles 2. Especificaciones Físicas 2.1. Dimensiones máximas con paletas: Ancho: 30cm /Profundo: 20cm /Alto: 27cm (+/-3cm) 3. Monitorización ECG: 3.1. Tipo de cable: 3 derivaciones y 5 derivaciones 3.2. Rango mínimo desde 15 bpm hasta 350 bpm 3.3. Resolución o Precisión: mínimo 1bpm 4. Desfibrilador. 4.1. Forma de onda: Forma de onda bifásica 4.2. Tiempo de carga ≤ 10 seg 4.3. Modo de cardioversión sincronizada 4.4. Capacidad de descarga hasta 360 J 5. Función de modo DEA. 6. Marcapasos no invasivo 6.1. Anchura del pulso 20ms (+/- 10%) 6.2. Frecuencia como mínimo de 30ppm a 180 ppm 7. Impresora tipo térmica. 8. Requerimientos eléctricos. 8.1. Voltaje de línea: +/- 120 VAC 8.2. Frecuencia AC: 50/60Hz 9. Batería recargable de iones de litio o níquel/cadmio 	3
	CIRUGIA	RECUPERACIÓN			
	HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO			
8	ODONTOLOGIA GENERAL		COMPRESOR ODONTOLOGICO	<ul style="list-style-type: none"> 1. mínimo 2 pistones 2. Presión de trabajo máximo de 120 psi 	1



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

		CONSULTORIO ODONTOLOGIA GENERAL		3. Potencia del motor entre 5hp y 10hp. 4. Revoluciones del motor entre 600rpm a 1100rpm 5. Volumen tanque \geq a 250 L 6. Tanque horizontal	
9	ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLOGIA GENERAL	CONTRA ANGULO	1. Relación de cambio 1:1 de transmisión directa 2. Velocidad de rotación máxima 40.000 rpm 3. Llave tipo Push Button 5. Autoclavable	8
10	CIRUGIA	SALAS DE CIRUGIA	ELECTROCARDIOGRAFO	1. Especificaciones de procesamiento. 1.1. Doce derivaciones o canales 1.2. Convertidor A/D: Mínimo 24bits 1.3. Constante de tiempo \geq 3.2s 1.4. Sensibilidad mínima: 2.5, 5, 10, 20 mm/mV 1.5. Respuesta de frecuencia: -3dB a 0,05Hz - 150Hz 1.6. Impedancia de entrada \geq 50 M Ω hasta 10Hz 1.7. Nivel de ruido \leq 15 μ V 1.8. Rechazo en modo común \geq 110dB 2. Pantalla. 2.1. Tipo: LCD de mínimo 8" 2.2. Resolución 800x480 o mejor 3. Registrador. 3.1. Velocidad de impresión (\pm 3%): 5mm/s, 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s. 3.2. Tamaño del papel (\pm 5cm): 20cm x 25cm. 3.3. Tipo: Rollo o Z 4. Requerimiento eléctrico. 4.1. Voltaje de alimentación : +/- 120VAC 4.2: Frecuencia CA : 50/60Hz	3
	HOSPITALIZACIÓN	MEDICINA INTERNA			
	URGENCIAS	PROCEDIMIENTOS			
11	PROCESO DE ESTERILIZACION	PROCESO ESTERILIZACION	INCUBADORA DE LECTURA RAPIDA	1. Incubadora de lectura rápida en procesos de esterilización con vapor 2. Tiempo de respuesta menor o igual 3 horas. 3. Sensibilidad de lectura igual o superior a 95% 4. Control de temperatura automático 5. mínimo 8 puntos de lectura, máximo 12 puntos de lectura 6. Respuesta visible y/o audible de las condiciones del biológico 7. Requerimiento eléctrico: +/-110-120 VAC -50/60 Hz.	1
12	ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLOGIA GENERAL	LAMPARA DE FOTOCURADO	1. Operación inalámbrica 2. Peso máximo: 1Kg 3. Longitud de onda: menor o igual a 430nm hasta 480nm a mayor. 4. Intensidad de luz 1400 mW/cm 2 \pm 200mW/cm 2 5. Luz LED 6. Tiempos de irradiación seleccionables 5, 10, 15 y 20 seg 7. Carcasa en plástico 8. Requerimiento eléctrico 110-240V, 50/60Hz	1

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

				9. Batería recargable	
				10. Accesorios: Fibra de luz, base cargadora, protector ocular, fuente de alimentación	
13	ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLOGIA GENERAL	MICROMOTOR	1. Velocidad de rotación máxima 22.500 - 27.500 rpm (0,25 MPa)	8
				2. Presión de la conducción de aire: 0,20 - 0,25 Mpa	
				3. Conexión tipo borden de mínimo 2 orificios	
				4. Autoclavable	
14	ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLOGIA GENERAL	PIEZA DE MANO DE ALTA	1. Cuerpo en acero inoxidable	8
				3. Autoclavable	
				4. Cambiar fresa push button	
				5. Velocidad de rotación: entre 320.000 min ⁻¹ y 480.000 min ⁻¹	
				6. Potencia entre 15w y 20W	
15	IMÁGENES DIAGNOSTICAS	IMÁGENES DIAGNOSTICAS	ECOGRAFO	1. Equipo de ecografía estacionario	1
				2. Especificaciones generales:	
				2.1 Monitor principal mínimo 20 pulgadas	
				2.2. Pantalla extra táctil mínimo 10 pulgadas	
				2.3. mínimo 4 puertos de transductor activos	
				3. Puertos de conectividad: mínimos	
				3.1 Monitor VGA	
				3.2 Puerto USB	
				3.3 Salida HDMI	
				4. Transductores incluidos:	
				4.1 1 transductor lineal	
				4.2 1 transductor convex	
				4.3 1 transductor endocavitario	
				4.4 1 transductor convexo volumétrico	
				5. Modos de imagen mínimos: Abdominal, OB/GYN, Cardiología, partes pequeñas, urología, vascular, ortopedia, MSK, trans-craneal (TCI Y TCD), medicina de emergencia.	
				6. Disco duro mínimo de 500GB	
				7. Especificaciones eléctricas	
				8 Frecuencia: 50/60Hz	
				9 Voltaje de alimentación: 100 ~ 240 VCA	
16	URGENCIAS	OBSERVACION	CAMILLA PROCEDIMIENTOS Y OBSERVACION	1. Sistema con acondicionamiento de movimientos neumáticos y/o hidráulicos	8
				2. Carga segura de trabajo mínimo de 150 kg	
				3. Trendelenburg/AntiTrendelenburg: 20° +/- 5°	
				4. 4 Ruedas direccionales ≤ 6"	
				5. Sistema de bloqueo individual o freno central accionado por pedales	
				6. 2 barandas laterales	
				7. Mínimo 2 planos	
				8. Soporte para tanque de O ₂ integrado/bandeja	

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

17	URGENCIAS	REANIMACION	CAMILLA DE REANIMACIÓN RADIOLUCIDA	9. Accesorios: Colchoneta estándar, porta suero 1. sistema de movimientos neumáticos e hidráulicos 2. Carga segura de trabajo mínimo de 250Kg 3. Ajuste de altura: entre 65 cm a 95 cm +/- 5 cm 4. Trendelenburg/AntiTrendelenburg: mínimo -20° a +20°, +/-5° 5. 4 Ruedas direccionales ≤ 6" 6. Sistema de bloqueo central accionado por pedales 7. 2 barandas laterales 8. Con tendido radiolúcido y portachasis 9. Accesorios: Colchoneta estándar, porta sueros	1
18	URGENCIAS	SALA DE PROCEDIMIENTOS	SIERRA CORTA YESOS	1. Peso máximo de 2 Kg 2. Alimentación de 110v y 50/60Hz 3. Tipo Oscilante 4. Accesorios: Sierra circular mínimo de 50 mm, Sierra circular de 60mm	1
19	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	TALLIMETRO	1. Material resistente y liviano	15
	URGENCIAS	TRIAGE		2. Material no deformable	
		CONSULTORIO VALORACION		3. Rango de medición hasta 210 cm +/- 10 cm	
			4. División mínima 1mm		
				5. Base grande y sólida para una posición segura	
20	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	INFANTOMETRO	1. División mínima 1 mm	12
	URGENCIAS	CONSULTORIO VALORACION		2. Capacidad de 10 - 100 cm +/- 10cm	
	ATENCION AL PARTO	ADAPTACIÓN NEONATAL		3. Material resistente y liviano	
	HOSPITALIZACION	PEDIATRIA		4. Material no deformable	
			5. Base grande y sólida para una posición segura		
			6. Tope integrado para la cabeza y un tope para los pies		
21	IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RADIOLOGIA	FLAT PANEL FIJO MESA	1. Flat Panel de tamaño 14x17" o mejor	1
				2. Para digitalizar equipo de rayos x fijo (bucky de mesa)	
				3. Tamaño de pixel de máximo 150 um (micrómetros)	
				3.1. Área activa de mínimo 2300x2800 o mejor	
				4. Equipo con conversión A/D de 16bits o mejor	
				5. Peso de máximo 3,5 kg	
				6. Resolución espacial: 3,7 lp/mm o (cyc/mm) +/- 1 lp/mm o (cyc/mm)	
				7. Tiempo de uso con batería: 6 horas o mayor +/- 1 hora	
				8. El equipo se debe entregar con mínimo dos baterías	
9. Flat Panel inalámbrico					
22	IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RADIOLOGIA	FLAT PANEL PARA BUCKI MURAL	1. Flat Panel de tamaño 14x17" o mejor	1
				2. Para digitalizar equipo de rayos x fijo (bucky de mesa)	
				3. Tamaño de pixel de máximo 150 um (micrómetros)	
				3.1. Área activa de mínimo 2300x2800 o mejor	
				4. Equipo con conversión A/D de 16bits o mejor	
5. Peso de máximo 3,5 kg					

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

				6. Resolución espacial: 3,7 lp/mm o (cyc/mm) +/-1 lp/mm o (cyc/mm) 7. Tiempo de uso con batería: 6 horas o mayor +/- 1 hora 8. El equipo se debe entregar con mínimo dos baterías 9. Flat Panel inalámbrico	
23	IMÁGENES DIAGNOSTICAS	RADIOLOGIA	RAYOS X PORTATIL CON FLAF PANEL	1. Generador. 1.1. Alta frecuencia 2. Potencia de 30kV o mejor 3. Tensiones de 40 a 150 Kv (+/- 10Kv) en pasos de 1Kvp 4. Rango mA entre 25mA mínimo a 400mA +/- 5mA 5. Rango mAs: entre 1mAs y 650mAs +/-20mAs 6. Ánodo giratorio 7. Con dos puntos focales 7.1 Pequeño de mínimo 0,6mm +/- 0,1mm 7.2 Grande de 1,3mm +/- 0,3mm 8. Pantalla táctil de 15" o mejor 8.1. Resolución de 1280x800 pixeles o superior 9. El equipo debe contar con un flat panel de 14x17" o mejor 9.1. Tamaño de pixel de máximo 150 um (micrometros) 11. Equipo liviano con un peso máximo de 190 kg 12. Con sistema DICOM 3.0 o mejor 13. Voltaje de entrada 110 - 120 VAC 14. Rango de tiempos: de 0,001 a 6,3 segundos	1
24	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	DOPPLER FETAL	1. Pantalla 1.1. Tipo: LCD o mejor 2. Bpm como mínimo desde 50 bpm hasta 210 bpm o mejor 3. Resolución: mínimo de 1bpm 4. Transductor Ultrasónico a prueba de agua o impermeable 5. Potencia de salida de audio: mínimo 0,5w hasta 2w 6. Apagado automático 7. Peso máximo 500gr 8. Operación con batería	2
	HOSPITALIZACION	GINECOBSTERICIA			
25	LABORATORIO CLINICO	LABORATORIO CLINICO	CENTRIFUGA	1. Capacidad 8 tubos o mejor. 2. Motor libre de escobillas. 2. Revoluciones 4000 rpm o mejor 2.1. Nivel de ruido entre < 58 - 60 dB o menor 3. Panel de operación con Display que permita registro de tiempo y velocidad. 3.1. Selección de Tiempo 1 a 99 minutos 4. Sistemas de seguridad entre ellos Bloqueo de la tapa durante funcionamiento 5. Peso máximo 25 Kg 6. Requerimiento eléctrico +/- 110-120V, 50/60Hz	1
26	CIRUGIA	SALA DE CIRUGIA	ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFERICO	1. Pantalla: Display, LCD o mejor. 2. Corriente de salida alta: 0,05 a 50 mA mínimo 3. Corriente de salida baja: 0,05 a 5 mA	1

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
 Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

				<ul style="list-style-type: none"> 4. Funcionamiento con baterías 5. Cálculo de energía aplicada de nanocoulomb (nC) 6. Monitoreo en anestesia general y bloqueo regional. 	
27	CONSULTA EXTERNA GENERAL	ODONTOLOGIA	CAVITRON	<ul style="list-style-type: none"> 1. Frecuencia de trabajo 28KHz (± 5KHz) 2. Presión de 0,1 Bar a 5 Bar o 25-60 psig 3. Accesorios. <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Pedal 3.2. 2 Insertos o puntas como mínimo. 3.3. Con sistema para ajuste de potencia y/o irrigación análogo o digital. 4. Fuente de alimentación: +/- 100- 120V 50/60 Hz 	1
28	ODONTOLOGIA GENERAL	CONSULTORIO ODONTOLOGIA GENERAL	UNIDAD ODONTOLOGICA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Unidad odontológica eléctrica. 2. Sillon: Capacidad de carga de la silla del paciente mínimo: 180Kg. <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Movimientos de ascenso, descenso y reclinación del espaldar. 2.2. Tapicería en cordobán y/o vinilo u otro material sintético. 3. Módulo. <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Mínimo tres servicios de holder automático con conexión borden o universal. 3.3. Manómetro indicador de presión. 4. Escupidera con trampa o rejilla para residuos. <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Mínimo un eyector de saliva. 5. Lámpara. <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Lámpara con luz halógena o tipo led, mínimo con dos niveles de intensidad 6. Butaco. <ul style="list-style-type: none"> 6.1. Regulable mediante pistón de gas y base con ruedas 	1
29	HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN	CAMAS HOSPITALARIAS	<ul style="list-style-type: none"> 1. Especificaciones físicas. <ul style="list-style-type: none"> 1.2. Capacidad de carga entre 200kg y 220Kg +/- 20Kg 2. Movimientos. <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Trendelemburg / trendelenburg inverso: -15°/ +15° +/-5° 2.2. Altura máxima: mayor o igual a 70cm 2.3. Altura mínima: menor o igual a 50cm 2.4. Flexión de piernas: 30° +/- 3° 2.5. Flexión espalda: 60° +/- 5° 3. Características. <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Mínimo 3 secciones o planos 3.3. Barandas de seguridad 3.4. Estructura fabricada en acero 3.5. Portasuero graduable. 3.6. Ruedas giratorias de mínimo 5" o mejor. 3.7. Sistema de freno central. 4. Control alámbrico <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Control de mandos en barandas 4.2. Pulsadores de ascenso y descenso 4.4. Función de auto retorno 	10

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

				4.5. Función de trendelemburg-
				4.6. Bloqueo de funciones
				5. Sistema de batería de respaldo.
				6. Requerimientos eléctricos.
				6.1. Voltaje de línea: +/- 120 VAC
				6.2. Frecuencia; 50/60Hz
				7. Accesorios.
				7.1. Colchón en espuma de alta densidad.
				7.2. Espesor de 12cm o mejor

Nota: La propuesta técnico-económica será verificada a fin de que los equipos ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Nota: El oferente deberá presentar la ficha técnica de cada equipo, resaltando cada una de las específicas exigidas, indicando el numeral al cual corresponde conforme al anexo técnico.

3.3.2 CAPACITACIONES:

De conformidad con los Estudios Previos, y sin perjuicio de las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la FICHA TÉCNICA, se tiene como requisitos habilitantes técnicos mínimos los siguientes:

1. Como se requiere capacitar al personal de la E.S.E. Hospital de la Vega tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bienes entregados, deberá contar con personal técnico certificado por el INVIMA, con experiencia mínima de Cinco (05) años a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional con el fin de que se garantice la idoneidad en el soporte técnico y capacitación de acuerdo a la complejidad, seguridad y calidad de los equipos a suministrar para la prestación de servicios de salud.

Para lo anterior el Proponente deberá allegar con la propuesta, la hoja de vida de Uno (1) Ingeniero Biomédico de su departamento técnico que ejecutará la capacitación; adjuntando la certificación del INVIMA, así mismo deberá allegar junto con su propuesta copia de la inscripción de recurso humano para el mantenimiento de Dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA y carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron la hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del presente contrato.

Para los equipos Rayos X portátil con Flat Panel, Flat Panel y Ecógrafo, el proveedor debe contar con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos en el plazo estipulado, para lo cual deberá contar con el siguiente personal:

EQUIPO	PERSONAL	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS REQUERIDOS
--------	----------	-------------	-----------------------

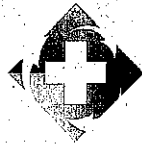
Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

	REQUERIDO	EN AÑOS	
Rayos X	1 Ingeniero Biomédico capacitado de fabrica en la tecnología ofertada	Mínimo 10 años de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Registro Invima • Tarjeta profesional • Certificado de antecedentes profesionales • Certificado de capacitación emitido por el fabricante • Carta de autorización firmada por parte del profesional para la presentación de la oferta.
	1 Ingeniero eléctrico capacitado de fabrica en la tecnología ofertada	Mínimo 4 años de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Registro Invima • Tarjeta profesional • Certificado de antecedentes profesionales • Certificado de capacitación emitido por el fabricante • Carta de autorización firmada por parte del profesional para la presentación de la oferta.
Flat Panel	1 Ingeniero Biomédico capacitado de fabrica en la tecnología ofertada	Mínimo 6 años de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Registro Invima • Tarjeta profesional • Certificado de antecedentes profesionales • Certificado de capacitación emitido por el fabricante • Carta de autorización firmada por parte del profesional para la presentación de la oferta.
Ecógrafo	1 Ingeniero Biomédico capacitado de fabrica en la tecnología ofertada	Mínimo 1 año de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Registro Invima • Tarjeta profesional • Certificado de antecedentes profesionales • Certificado de capacitación emitido por el fabricante • Carta de autorización firmada por parte del profesional para la presentación de la oferta.





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

3.3.3 DOCUMENTACIÓN.

- ✓ El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
- ✓ El Proponente deberá allegar junto con la propuesta Certificado de Capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento (CAA) del importador o fabricante, expedido por el INVIMA del lugar donde se almacenan los equipos en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y / o acondicionamiento (Decreto 4725 de 2005).
- ✓ El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.
- ✓ El Proponente deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por 5 años.
- ✓ El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a 2 años.
- ✓ El Proponente deberá Garantizar que el equipo cuente con representación en el país.
- ✓ El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
- ✓ El proponente debe entregar certificado de calibración en los ítems que aplique y de acuerdo a la normativa vigente.

3.3.4 INSTALACIÓN

- ✓ El proponente deberá presentar certificación que acredite que el personal propuesto para la instalación de los Equipo Biomédicos cuenta con idoneidad técnica el efecto.

3.3.5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.

- ✓ El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad técnica para la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, la cual abarca laboratorio de mantenimiento, personal entrenado por fábrica, equipos patrón calibrados con los cuales se ejecutará el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
msd humano



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

- ✓ Hoja de vida de los ingenieros biomédicos propuestos para instalación y mantenimiento del Equipo Biomédico ofertado, con soportes como: certificados de estudio, certificados de capacitación en fábrica, registro INVIMA, tarjeta profesional, que acrediten al ingeniero biomédico o a fin, que realizará el mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el periodo de garantía.
- ✓ Carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron las hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del contrato.

La verificación de los requisitos técnicos se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES INDICADORES FINANCIEROS:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2022.

La ESE HOSPITAL DE LA VEGA hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2022.

Ahora bien, cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

Los indicadores financieros para el presente proceso serán:

INDICE	FORMULA	CALIFICACION
Índice de liquidez. Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente	Cálculo del Indicador IL: $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ Dónde: IL = Índice de liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente	IL \geq 5,00 CUMPLE
Nivel de endeudamiento Expresada en términos de porcentaje del activo total sobre el pasivo total.	Cálculo del Indicador NE: $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} (X100)$ Dónde	NE \leq 0.35 CUMPLE

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



VIGILADO Supersalud



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

	NE = Nivel de Endeudamiento	
Razón de cobertura de interés.	Cálculo del Indicador CI. Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	CI >= 20 CUMPLE
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT >= al 85% del presupuesto oficial
Capacidad organizacional	RP=Rentabilidad del patrimonio Utilidad operacional / patrimonio RA=rentabilidad del activo total Utilidad operacional / activo total	RP >= 0.40 RA >= 0.40

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Ejemplo: **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**) cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón e cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

La verificación de los indicadores financieros se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

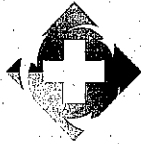
CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
mas humano



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité de contratación procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN	CUMPLE HABILITADA. O NO CUMPLE NO
VERIFICACIÓN DE	CUMPLE HABILITADA. O NO CUMPLE NO
VERIFICACIÓN	CUMPLE HABILITADA. O NO CUMPLE NO
VERIFICACIÓN	CUMPLE HABILITADA. O NO CUMPLE NO

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en los presentes términos, en consecuencia es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, LA ESE se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABILITADO

4.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



VIGILADO Supersalud

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

4.5 FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber,

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Por el precio	50
2	Por la Garantía	20
3	Por Valores agregados	10
4	Mantenimiento Preventivo	20
TOTAL PUNTAJE		100

4.5.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS.

Se asignará puntaje de acuerdo al precio de la siguiente manera:

PRECIO (50 puntos máximo)

Obtendrá cincuenta (50) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo con el orden de la oferta, así: a la segunda oferta 40 puntos; a la tercera 30 puntos; a la cuarta 20 puntos, a las demás ofertas después de la quinta se asignarán 10 puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	50
Segunda Propuesta	40
Tercera Propuesta	30
Cuarta Propuesta	20

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contáctenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Quinta propuesta y demás	10
--------------------------	----

4.5.2. GARANTÍA: PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS

La variable tiene un valor total de VEINTE PUNTOS (20) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta con Mayor número de meses ofrecidos de garantía	20
Segunda propuesta con mayor número de meses ofrecidos de garantía	15
Tercera propuesta con mayor número de meses ofrecidos de garantía	10
Cuarta y demás propuestas con mayor número de meses ofrecidos de garantía	05

4.5.3. VALOR AGREGADO DIEZ (10) PUNTOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología más avanzada a los requeridos en lo presentes términos de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA. El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marcas y modelos) propias del accesorio o suministro y su valor que corresponda a los precios del mercado.

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el equipo ofertado, para su uso y servicio misional.

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	10
Segundo Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	08
Tercero Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	06

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Cuarto Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	04
Quinto y demás proponentes con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	02

4.5.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: VEINTE (20) puntos

Obtendrá veinte (20) puntos la oferta que presente un mayor número de visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía ofrecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	20
Segunda oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	15
Tercera oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	10
Cuarta y demás ofertas con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	05

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, LA ESE actuará así:

1. En caso de empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general de precio.
2. En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de garantía.
3. Si persiste el empate, se efectuará un sorteo por el sistema de balota entre los participantes empatados.

4.7. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

La ESE, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- Quando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- Quando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
- Quando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

4.8. ADJUDICACIÓN

Se Adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje dentro de la evaluación realizada por la ESE HOSPITAL DE LA VEGA.

Si no se presentan observaciones al informe de evaluación dado a conocer por ESE, se procederá a adjudicarlo.

Dicha adjudicación se hará mediante resolución firmada por el ordenador del gasto.

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

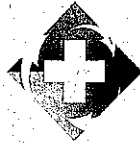
5.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y legalización del contrato, el representante legal de la entidad adjudicada deberá presentarse en la entidad para suscribir y legalizar el contrato respectivo, en un plazo máximo de tres (03) hábiles siguientes a la adjudicación, de lo contrario se entenderá que no acepta la adjudicación y la ESE podrá adjudicar la contratación al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando haya obtenido en la calificación mínimo 80 puntos.

5.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, una vez suscrito el contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

- ✓ **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la ESE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** que cubre a la ESE de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes o equipos y el valor será como mínimo del 30% del valor del contrato y su vigencia será de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más.

5.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario de la presente convocatoria pública, deberá cumplir con los siguientes requisitos para la ejecución del contrato:

5.3.1 DOCUMENTACIÓN

- ✓ Hojas de vida totalmente diligenciadas con el formato institucional de la E.S.E. para los Equipos Biomédicos
- ✓ Guías de manejo rápido en formato institucional que serán instaladas para los equipos biomédicos; estas deben contener como mínimo: imagen del equipo con identificación de partes para su operación, procedimiento básico para puesta en funcionamiento, fallas frecuentes y solución de las mismas, limpieza y desinfección.
- ✓ Protocolo de limpieza y desinfección para los Equipos Biomédicos
- ✓ En caso de que el adjudicatario del contrato haya presentado certificación de registro sanitario en trámite y este sea negado, deberá cambiar el equipo

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

ofertado por uno de iguales o mejores características que cuenten con dicho registro vigente.

- ✓ Declaraciones de importación de los elementos que aplique; debidamente subrayado del elemento ofertado.
- ✓ Entregar en físico y digital los originales de los manuales técnicos, de usuario y operación en español de los Equipos Biomédicos Dichos manuales deberán contener instrucciones detalladas con planos, listas de partes y catálogos que incluyan toda la información necesaria, montaje e identificación de piezas y elementos.

5.3.2 INSTALACIÓN

- ✓ El equipo se entenderán recibido única y exclusivamente cuando dicha instalación se concluya y se efectúen las pruebas que así lo demuestren.
- ✓ Entregar un reporte técnico de instalación.
- ✓ El equipo de RX debe ser entregado con las pruebas iniciales de caracterización del equipo.

5.3.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

- ✓ Asumir los costos de traslado y puesta en funcionamiento del Equipo Biomédico y así mismo los costos que se deriven del traslado del personal que ejecutara los mantenimientos preventivos o correctivos, el envío de partes u accesorios, durante el periodo de garantía.
- ✓ Cronograma de calibración, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, el cual debe incluir dos actividades anuales con inicio a los seis (6) eses contados a partir de la fecha de entrega e instalación del equipos biomédico.
- ✓ Cronograma de mantenimientos preventivos con vigencia durante el término de la garantía, de acuerdo a lo estipulado.
- ✓ En caso de modificar de personal ofrecido; el nuevo personal deberá contar mínimo con los mismos requisitos que el ofrecido inicialmente.

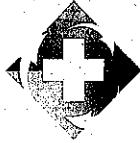
5.3.4 GARANTÍA

- ✓ Anexar certificación por escrito de la ejecución de los mantenimientos preventivos indicando la periodicidad solicitada, durante el término de la garantía
- ✓ Anexar Certificación de la garantía técnica de fábrica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su apoderado, así: Certificación de garantía la cual debe ser la indicada en años, meses y días

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

VIGILADO Supersalud





REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

calendario a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo, deberá expresar la cobertura de garantía por defectos en los componentes y debe incluir imperfección sin que ello implique costo alguno para la E.S.E.

5.4. LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive de la presente Convocatoria, una vez finalizada su vigencia será liquidado por las partes dentro del término y procedimientos indicados en la minuta contractual.

DIEGO ANTONIO RUBIO BOHÓRQUEZ
GERENTE

Proyecto: Ciro A. Quiroga / Asesor Jurídico

VIGILADO Supersalud

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca,
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

